

Debocientos veinte y seis; en San Juan Convivencia
se juntaron los que componen este Ayuntamiento
a saber: D. Bernardo Torí Devar Abogado de los P. d. con-
sejeros, Alcalde Mayor, y Capitan a Oficio de la villa por S. M.
D. Juan Bautista Muñoz, D. Francisco González
del Puerto, D. Vicente López Olmo, D. Juan José Pérez
y Lorca, D. Alonso Lucas Lizar, D. Narciso Balla-
ter, D. Tomás María Calvillo, D. Antonio Parra Marin,
D. Miguel García, D. Ginés López Orea Brigadier
D. José Jiménez, y D. Juan Núñez Diputado
del Común, y se procedió a elegir lo siguiente:

Viose una faja del Socorro de la Ciudad de
Barcelona dia y fecha del Corr. en que se invoca
a la R. vía comunicada por el Exmo Señor
Capitan general de la Provincia de Granada Supre-
miente del Corr. al Socorro de la villa de la misma
Provincia, en la qual se decantan las tropas
de Andalucía para esta villa, y se previene que
previendos los bagajes, rara, y demás auxilios
que necesiten, y vengan detallados en los repres-
tios parapostos, caliendose q. ésto de los Pueblos
inmediatos, y sufran de una conformidad acuer-
dan su entero y durado cumplimiento, y que p. q. no se
ya la menor falta se oficie sin dilación por medio
de los pueblos de Rebolledo, Villanueva, Calaparrilla, Monachal
y Sorbas, Texea, y Sierra Comel sin que estén
previendos para que tengan que regresar otras tropas
concurran sin perder momento, en las raciones Bagajes y dem-
ás auxilios q. se les necesiten, previniendo a sus respectivas juntas q. q. no
se verificase la menor falta q. se haga responsable de todos
los daños y perjuicios q. se originen q. la falta de cumplimiento q. ésto
de q. ésta, y correspondiendo tan intercambio R. Señor: q. los
títulos del campo comprendidos en esta R. villa, se libren inmedi-
tamente las correspondientes papeleras a los diputados p. q. igual
concurran con Bagajes raciones y demás q. se requiere, sin que
sa ni preste alguno, visto su responsabilidad, encargando q.
nuestros Diputados hagan saber a sus respectivos Señores